

2) A LOS DOCENTES QUE CONCURSARON Y NO APARECEN EN EL ANTERIOR LISTADO, NO FUERON SELECCIONADOS Y POR ESTE MEDIO, **QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADOS.**

II. CENTROS EDUCATIVOS EN LOS CUALES POR DIVERSAS RAZONES NO SE REALIZÓ SELECCIÓN.

1) Centro Educativo donde el Consejo Directivo Escolar informa no haber recibido ningún expediente.

LA PAZ	
12132	COMPLEJO EDUCATIVO "PROFESOR REYNALDO PADILLA"

2) Centros Educativos donde los concursantes no cumplen con alguno de los requisitos de Ley.

CHALATENANGO	
66125	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN LOS NARANJOS"
SAN SALVADOR	
11543	INSTITUTO NACIONAL "TÉCNICO INDUSTRIAL"

CABAÑAS	
76044	CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR BENJAMIN BARRERA Y REYES"

3) Centro Escolar donde el único participante ya fue seleccionado en este mismo concurso

LA UNIÓN	
86063	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN GUAJINIQUIL"

13467	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO UPIRE, CANTÓN MONTECA"
-------	--

4) Centro Educativo en el cual la Dirección de Desarrollo Humano informo que no existía vacante.


SAN SALVADOR	
11514	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN ANIMAS"


LA UNIÓN	
13381	COMPLEJO EDUCATIVO "CACIQUE"

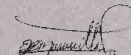
IMPORTANTE

Las Constancias de los Fallos de los Docentes seleccionados deberán ser retiradas por el Presidente del CDE/ACE, acompañado por el Secretario del mismo, durante los tres primeros días hábiles siguientes a esta publicación; en las oficinas del Tribunal Calificador; ubicadas en Alameda Roosevelt N° 1914, Colonia Flor Blanca, San Salvador; en un horario de 7:30 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:00 a 3:30 p.m. Rutas de buses 7, 7D, 42, 101.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Héctor Antonio Yanes
Miembro Propietario.


Licda. Yolanda Isabel Mercado Paredes
Miembro Propietaria.


Licda. Eda del Carmen Benavides Maravilla
Miembro Propietaria.

San Salvador, 17 de enero de 2016.

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO**

COMUNICA:

1. Los docentes seleccionados para ocupar los cargos de director único y subdirector tomarán posesión en el periodo a partir del **1 de febrero de 2016.**
2. Con base en el Artículo 50 numeral 6 de la Ley de la Carrera Docente, es atribución del Consejo Directivo Escolar, "**ASIGNAR LAS PLAZAS DE ACUERDO CON LOS FALLOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR QUE LE FUEREN PRESENTADOS**", en ese sentido la constancia del fallo de los docentes seleccionados deberán ser retiradas en la sede del Tribunal Calificador, durante los tres primeros días hábiles siguientes a esta publicación (18, 19 y 20 de enero de 2016).
3. Se habilitan los números telefónicos 2261 0356 para reportar cualquier situación irregular, cuando se presenten a tomar posesión de su cargo los docentes seleccionados.